



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE RAYÓN SLP
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

RECIBIDO
SECRETARÍA DE PARTES

14 MAR 2024 *Fdz*

HORA: 10:57
ANEXOS: *02*
A. ORIGINALES: *02*

A. SIMPLES: 01
A. CERTIFICADOS: *01*
TOTAL DE FOLIOS: *03*



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NUMERO DE OFICIO: UT/016/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Rayón SLP, A 13 de MARZO del 2024

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-**

La que suscribe, la Lic. Daniela del Refugio Rivera Bravo, titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Rayón, San Luis Potosí, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Jardín Hidalgo #110, Rayón S.L.P, y el siguiente correo electrónico dir.transparencia.rayon.slp@gmail.com, me dirijo a esta comisión con la finalidad hacerle entrega de la información solicitada en atención a la **resolución** emitida mediante el recurso de revisión **RR-013/2024-2** recibida en este sujeto obligado el día **27 de febrero del 2024**.

Después de una verificación por la suscrita titular de unidad de transparencia, expreso lo siguiente:

En consideración al punto 6.2 de la resolución que a su letra dice:

Por lo anteriormente expuesto, el haber resultado fundado el agravio. Con fundamento en el artículo 175, fracción III, de la Ley de Transparencia, lo procedente es **MODIFICAR** la respuesta en la que:

- Relativo a las auditorías internas, funde y motive el cambio de modalidad acreditando los elementos de imposibilidad, física, material y humana.
- Señale y garantice las medidas necesarias para el acceso y consulta directa.
- Indique la cuenta bancaria y los costos de reproducción única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información.

Primero.- Me permito poner a su disposición la información otorgada por la titular del departamento de **CONTRALORIA INTERNA**, quien es responsable del resguardo de la información solicitada.

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".

Jardín Hidalgo #110, CP. 79740
Centro, Rayón S.L.P.
Tel (487) 877 00 61 y fax (487) 877 00 63
dir.transparencia.rayon.slp@gmail.com

Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE RAYÓN SLP
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024



Segundo: Adjunto captura de pantalla certificada donde se aprecia que con fecha 11 de marzo del presente año, fue enviado un correo electrónico a la cuenta proporcionada en el recurso de revisión, es decir a **N1-ELIMINADO 4** donde anexamos en formato PDF la información requerida.

Tercero.- Anexo al presente oficio la misma información que fue enviada al correo electrónico mencionado en el segundo punto.

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, doy por cumplido en tiempo y forma el sentido de la resolución del recurso de revisión **RR-013/2024-2**.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterando mi saludo, y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



Gobierno Municipal Constitucional
Rayón S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ATENTAMENTE

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. DANIELA DEL REFUGIO RIVERA BRAVO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE RAYON S.L.P

V. o Bo.

C. PABLO BERRONES ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE RAYON S.L.P

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".

Jardín Hidalgo #110, CP. 79740
Centro, Rayón S.L.P.
Tel (487) 877 00 61 y fax (487) 877 00 63
dir.transparencia.rayon.slp@gmail.com

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del correo electrónico particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*